

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 21 de Febrero de 1989

Núm. 43

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excma. Diputación Provincial de León

RESOLUCIÓN de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo de Operarios del Hospital General Princesa Sofia, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la base 5.^a de la convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tres puestos de trabajo de Operarios del Hospital General Princesa Sofia.

Admitidos

Orden	Apellidos y nombre
1	Aguayo Hoyos, Violeta
2	Alonso Alvarez, Norberto
3	Alonso Peña, Ana María
4	Alvarez Alvarez, María del Carmen
5	Alvarez Fernández, Mauro
6	Alvarez García, María del Carmen
7	Alvarez Morán, Isolina
8	Alvarez Robles, Benedicto
9	Alvarez Vidal, Amor
10	Andrés Carrera, María de la Zarza
11	Aparicio de la Fuente, Francisca
12	Arenal García, María Teresa
13	Ares Ares, Agapito
14	Arias Rabanal, Francisco Javier
15	Arteaga de la Fuente, Mercedes
16	Barragán Berjón, Rosa Mary
17	Bayón González, María Asunción
18	Cadenas Cadenas, María de las Mercedes

19	Carrera Gómez, María Jesús	52	Fernández Gutiérrez, María Encina
20	Castrillo Castrillo, María Hortensia	53	Fernández Rodríguez, José Manuel
21	Caurel Núñez, Rosa María	54	Fernández Rodríguez, María Inmaculada
22	Centeno Campillo, María del Rosario	55	Fernández Santos, María Elena
23	Colino Lobejón, María del Perpetuo	56	Ferreira Tejón, María Rosa
24	De la Fuente Díez, María del Carmen	57	Ferreras Gutiérrez, Rafael
25	De la Fuente Martínez, María Emma	58	Ferrero García, Argentina
26	De la Riva López, Ana María	59	Fidalgo Fernández, María del Carmen
27	De Lera Muñoz, María Esther	60	Fidalgo García, María Sol
28	De Prado Alvarez, Eloína	61	Fidalgo Pérez, Araceli
29	Del Olmo Salamanca, María del Pilar	62	Fierro Fidalgo, María Antonia
30	Del Río Beraza, Antonio	63	Fierro San Millán, María de los Angeles
31	Del Río Herreros, Antonina	64	Flecha Llamazares, María Nieves
32	Del Valle Arias, Avelina Sagrario	65	Fuertes Fuertes, María del Carmen
33	Diéguez Prieto, Francisca	66	Galván Prieto, Benjamina
34	Díez Alberte, Antonio	67	García Canceso, Monserrat Covadonga
35	Díez Fernández, Justa	68	García Chamorro, Aurora
36	Díez García, María del Carmen	69	García Fernández, María Teresa
37	Díez García, María Teresa	70	García González, Ana María
38	Díez González, Adoración	71	García Llamazares, María Monserrat
39	Díez López, María Victorina	72	García Solís, Visitación
40	Díez Robles, Paloma	73	García Valladares, María Saturnina
41	Díez Tesón, María Encarnación	74	Getino Llamera, María Felicísima
42	Domínguez Paniagua, Luis Alberto	75	Gómez Blanco, María Pilar
43	Domínguez Sevilla, María del Carmen	76	González Alonso, Margarita Isabel
44	Ducal Muelas, Lourdes	77	González Boñar, María de los Angeles
45	Feijoo Vázquez, Cristal Sara	78	González Castro, Rosa María
46	Fernández Chamochim, José Antonio	79	González González, María Jesús
47	Fernández Cascallana, Josefa	80	González Llamazares, Agustina del Camino
48	Fernández del Valle, Francisca	81	González Llamazares, Rosa María
49	Fernández Delgado, María Luz	82	González Lorenzana, Doradía
50	Fernández Fernández, Leonor		
51	Fernández Fernández, María Yolanda		

Orden	Apellidos y nombre
83	González Montaña, María Cruz
84	González Rodríguez, Santiago
85	Gregorio García, María Azucena
86	Gregorio García, María del Pilar
87	Gutiérrez de la Fuente, Roberto
88	Gutiérrez Espejo, Susana
89	Gutiérrez Fernández, María Angeles
90	Gutiérrez Flecha, Carmen
91	Gutiérrez Frade, María Belén
92	Gutiérrez García, María Luisa
93	Gutiérrez García, María Luz
94	Hermida Pérez, Carlos
95	Huerga Baza, María Concepción
96	Juan Franco, Benigno
97	Liébana García, María del Pilar
98	Llamazares Llamazares, María Monserrat
99	Llamazares Rodríguez, Arselina
100	López Baró, Isabel
101	López Díez, María del Carmen
102	López Fernández, Petra
103	López Huerga, Rosalía
104	López Melón, Luis Enrique
105	López Rodríguez, Engracia
106	Lozano Melgar, Vicente
107	Malagón Gallego, Luis Miguel
108	Manceñido García, Josefa Araceli
109	Marcos Fernández, Abel
110	Marne Fernández, María Purificación
111	Martínez Flórez, Monserrat
112	Martínez Martínez, Celia
113	Martínez Prieto, Eugenia
114	Martínez Sánchez, Amador
115	Martínez Vega, María Pilar
116	Matilla de la Fuente, Miguel Angel
117	Melcón Merino, María Monserrat
118	Merino Gil, Oliva
119	Mielgo Martínez, Manuel
120	Moreda Lucas, María del Olvido
121	Muñiz Santos, Josefina
122	Muñoz Gil, María José
123	Nava Rubio, Jovita
124	Nava Rubio, María del Rosario
125	Navarro Pérez, Andrés Saturnino
126	Nicolás García, Juan José
127	Ortega Fernández, Margarita
128	Pacho Cerezal, Carlos
129	Paniagua Fernández, Inés
130	Payo Rey, Julio César
131	Pérez Blas, Mercedes
132	Pérez Herrero, Fidadelfo
133	Pérez Pedroche, María José
134	Pérez Reyero, Lidia Raquel
135	Ponce Díez, Aurora
136	Porto Ferreras, Lourdes
137	Porto González, María del Carmen
138	Prieto Gutiérrez, María del Sol Angel
139	Prieto Merino, María Olga
140	Puente Villa, Luis
141	Ramos Alonso, María del Carmen
142	Ramos Fernández, María Concepción
143	Ranedo García, Yolanda
144	Redondo Prieto, Inmaculada
145	Redondo Prieto, Aránzazu
146	Rey Ferrero, Monserrat
147	Rivas Fuentes, Avelina

Orden	Apellidos y nombre
148	Robles Fernández, María Avelina
149	Rodríguez Alonso, María del Mar
150	Rodríguez Díez, Beatriz
151	Rodríguez Fernández, Carmen
152	Rodríguez Fojo, Adelina
153	Rodríguez Gallego, María de las Mercedes
154	Rodríguez Gómez, Ana María
155	Rodríguez Gutiérrez, María Olga
156	Rodríguez Marcos, María Rosario
157	Rosco García, María Yolanda
158	San Millán García, Paulina
159	Sánchez Mayo, Carlos
160	Santamaría Fernández, Aurelio
161	Santamarta Posadilla, Katia
162	Sanz Martínez, María del Pilar
163	Sarmiento Guzmán, Susana
164	Somoza Morán, José Manuel
165	Suárez Díez, Blanca Esther
166	Suárez Díez, María Jesús Covadonga
167	Suárez Martínez, Miguel Pedro
168	Tascón Tascón, María Purificación
169	Torres Iglesias, María Vicenta
170	Valbuena Rodríguez, María José
171	Valderrey Rubio, Julio César
172	Valdezate Mayo, María Adela
173	Valero Marcos, Ausencio
174	Valle Flórez, Flora
175	Vega Pellitero, Longina
176	Vega Pellitero, María Albina
177	Vega Vega, María del Rosario
178	Vidal Pérez, Estrella
179	Vidal Rojo, Máxima
180	Villafañe Gordo, Angel
181	Zapico Valladares, María

Excluidos

Por falta de la titulación compulsada, requerida en la convocatoria:

Baños Castañeda, María del Carmen
 Fernández Fernández, Juan José
 Ludeña Rodríguez, María Dolores
 Martínez Cabero, Leonila
 Paniagua Pérez, Piedad
 Por falta de D.N.I. compulsado:
 Arias Carbo, Roberto
 Flecha Llamazares, Blanca Rosa

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la Legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 8 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1593

Administración Municipal**Ayuntamiento de León**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este

Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Para apertura de carnicería de equino en la calle Murias de Paredes, n.º 4, a nombre de D. José Fernando García Cid. Expte. 1518/88 V.O.

León, 8 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

1344 Núm. 777—1.098 ptas.

* *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Para apertura de local para exposición y venta de vehículos en la calle Corredera, n.º 9, a nombre de Zarquesa, S. A. Expte. 186/89 V.O.

Para apertura de local para taller de imprenta en la calle Menéndez y Pelayo, n.º 11, a nombre de D. Arturo Rodríguez Bandera. Expte. 64/89.

León, 6 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

1346 Núm. 778—1.328 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 23 de diciembre de 1988 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del actual presupuesto general de 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
171.I	153.436	1.853.436
211.I	50.926	550.926
223.I	43.891	373.891
611.I	480.675	2.655.210

Deducciones

Aplicación presupuestaria	Deducción	Consignación que queda
Partida	Pesetas	Pesetas

Superávit 1987 728.928 5.635.025

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto general anterior: 728.928 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gas-

tos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 2.278.158 pesetas.
- Capítulo 2.º: 1.507.294 pesetas.
- Capítulo 6.º: 7.000.529 pesetas.
- Capítulo 9.º: 639.687 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Trabadelo, 31 de diciembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

**

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1.º de enero de 1989, permanecerá en exposición pública por espacio de quince días ante posibles reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento en cumplimiento de la resolución de 27 de diciembre de 1988 y art. 67.2 del Reglamento de Población y Demarcación T. de las EE. LL.

Trabadelo, 7 de febrero de 1989.— El Alcalde, Domingo Frade Bello. 1235 Núm. 779—969 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera*

Aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 5 de octubre de 1988, la Ordenanza de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales, que ha sido expuesta al público mediante edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 243 correspondiente al 24-10-88, sin que se formulase reclamación alguna por lo que se considera definitivamente aprobada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto de la referida Ordenanza:

ORDENANZA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Fundamento legal.

Artículo 1.º De conformidad con el número 1 del artículo 212 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que gravará todos los documentos que, a instancia de parte, se expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

Obligación de contribuir.

Art. 2.º 1. Hecho imponible.—La actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que se expidan o de que entiendan la Admi-

nistración o las Autoridades municipales.

2. La obligación de contribuir nacerá en el momento de presentación de la solicitud que inicie el expediente.

3. Sujeto pasivo. — Las personas naturales o jurídicas que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación de un expediente.

Bases y tarifas.

Art. 3.º Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza de los expedientes a tramitar y documentos a expedir.

Art. 4.º La tarifa a aplicar por tramitación completa será la siguiente:

Concepto	Pesetas
Epigrafe 1.º—Certificaciones.	
Por certificación expedida ...	100
Epigrafe 2.º—Copia de documentos o datos.	
Cada hoja útil utilizada para la copia de documentos o datos ...	100
Epigrafe 3.º—Expedientes administrativos.	
—Por cada hoja útil de los expedientes que se tramiten por las oficinas municipales	25
—Por certificación o informe que se expida relativo a datos para los que fuera necesario la tramitación del expediente ...	1.000
Epigrafe 4.º—Concesiones y licencias.	
—Por cada concesión o autorización de cualquier clase, excepto para licencias de obras ...	1.000
—En las licencias para obras menores o mayores, con independencia de la tasa establecida por otorgamiento de las mismas ...	100
Art. 5.º Cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la expedición de algún documento de los comprendidos en tarifas, serán incrementadas las cuotas resultantes en un 50 por 100.	

Exenciones.

Art. 6.º Estarán exentos de la tasa regulada en esta Ordenanza:

- a) Las personas acogidas a la beneficencia municipal.
- b) Los documentos expedidos a instancia de Autoridades civiles, militares o judiciales, para surtir efecto en actuaciones de oficio.
- c) Las autorizaciones a menores para concertar contratos laborales.

Administración y cobranza.

Art. 8.º 1. El funcionario encargado del Registro general de entrada

y salida de documentos y comunicaciones de la Administración municipal, llevará cuenta y razón de lo recaudado por este concepto, y efectuará el ingreso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

2. Los documentos que deben iniciar un expediente se presentarán en las oficinas municipales o en las señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Las cuotas se satisfarán mediante la estampación del sello municipal correspondiente, en las oficinas municipales en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

4. Los documentos recibidos a través de las oficinas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, mediante la aportación de los sellos municipales precisos, con el apercibimiento de que, transcurrido que sea dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y se procederá a su archivo.

5. Los sellos serán inutilizados por el funcionario que reciba la solicitud del documento mediante la estampación de la fecha en que lo hiciere.

Art. 9.º Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se devengarán aunque sea negativo su resultado.

Defraudación y penalidad.

Art. 10. El funcionario a que se refiere el art. 8.º, 1, será responsable de toda defraudación que se efectúe del sello municipal, la que se castigará con multas de hasta el duplo de las cuotas defraudadas en la forma prevenida en la vigente Ley de Régimen Local y demás que se dicten para su aplicación.

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada, regirá durante el ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Castrillo de Cabrera, 31 de enero de 1989.—La Alcaldesa, Yolanda Rodríguez.

Ayuntamiento de Destriana

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) — Certificación de nacimiento.
- b) — Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) — Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Destriana a 7 de febrero de 1989. El Alcalde, José Alberto Villalibre Villalibre.

1183 Núm. 781—714 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) — Certificación de nacimiento.
- b) — Informes de conducta, expedidos

por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) — Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valdepiélagos, 7 de febrero de 1989. El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-89, se expone al público por espacio de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Valdepiélagos, 7 de febrero de 1989. El Alcalde (ilegible).

1185 Núm. 782—901 ptas.

Ayuntamiento de Maraña

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) — Certificación de nacimiento.
- b) — Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) — Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos

cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Maraña a 31 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1181 Núm. 783—714 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) — Certificación de nacimiento.
- b) — Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) — Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Carrocera a 31 de enero de 1989.—El Alcalde, Manuel García Suárez.

1182 Núm. 784—714 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la

Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaquejada a 8 de febrero de 1989.
El Alcalde, Antonio Redondo.

1250 Núm. 785—714 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valdesamario a 31 de enero de 1989.
El Alcalde, José Díez Mínguez.

1241 Núm. 786—714 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Mansilla a 31 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1249 Núm. 787—714 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos

por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Soto y Amío a 6 de febrero de 1989.
El Alcalde, César González García.

1245 Núm. 788—714 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, con efectos de 1.º de enero de 1989, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la resolución de 27 de diciembre de 1988.

Balboa, 8 de febrero de 1989.—El Alcalde, Jesús Núñez Gallardo.

1374 Núm. 789—204 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del actual ejercicio de 1989, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, durante dicho periodo pueda ser examinado por los interesados, y puedan presentar contra el mismo, cuantas reclamaciones consideren procedentes.

Villares de Orbigo, a 10 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1382 Núm. 790—272 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Por parte de doña Ana María Alonso de Castro se ha solicitado licencia para la apertura de farmacia, en la c/ Barrio Abajo, s/n., de esta localidad de Cabrer del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende

establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabreros del Río, 9 de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Miguel Nava Roldán.

1385 Núm. 792—1.700 ptas

*Ayuntamiento de
Carucedo*

COMUNIDAD DE REGANTES
DE "LA LAGUNA"

Se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de la Comunidad de Regantes de "La Laguna", por espacio de treinta días, tras su aprobación inicial, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carucedo, 6 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1350 Núm. 793—238 ptas.

**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1989, acordó aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes, con efectos del día 1 de enero del presente año, documento que se somete a información pública por un periodo de quince días, conforme se indica en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1.690/86, pudiendo ser examinada en esta Secretaría municipal al efecto de formular cuantas reclamaciones u observaciones se crean pertinentes.

Carucedo, a 8 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1359 Núm. 794—323 ptas.

**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto para el ejercicio económico de 1989, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles —que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia—, a fin de que durante el mismo puedan

formularse las reclamaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde de esta Corporación.

Carucedo, 8 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1367 Núm. 795—391 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1989, se expone al público por el plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Villaturiel, 9 de febrero de 1989.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

1360 Núm. 796—187 ptas.

*Ayuntamiento de
Zotes del Páramo*

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1989, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que procedan.

En Zotes del Páramo, a 10 de febrero de 1989.—El Alcalde, Hilario González.

1361 Núm. 797—187 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Por resoluciones de la Alcaldía de fechas 30 de diciembre de 1988 y 3 de febrero de 1989, y a propuesta de los Tribunales Calificadores, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, para ocupar plaza de Cabo y Guardia de la Policía Local, los señores siguientes:

Cabo de la Policía Local

Don Patricio Martínez Veigas.

Guardia de la Policía Local

Don Venancio Mansilla Mansilla.

Don Casimiro López Riera.

Don Rafael Manrique Rodríguez.

Don Fernando Arias García.

Don Manuel Mansilla Panizo.

Don Luis Gutiérrez Orallo.

Doña Isabel Rico Gómez.

Bembibre, a 9 de febrero de 1989.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

1363 Núm. 798—748 ptas.

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

Por don Jesús García Suárez, con D.N.I. núm. 9.620.215, en representa-

ción de la empresa Neumáticos Suárez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de neumáticos, en el Km. 3 de la carretera León-Benavente, en Onzonilla.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público al objeto de que cuantas personas pudieran verse afectadas por dicha actividad presenten las reclamaciones oportunas por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Onzonilla, a 6 de febrero de 1989.—El Alcalde, Victorino González González.

1347 Núm. 799—1.564 ptas.

*Ayuntamiento de
Oseja de Sajambre*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión de fecha cuatro de los corrientes, ha efectuado la adjudicación del "Servicio de viajeros Oseja-Riaño" a don José Rojo Alonso, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido.

Oseja de Sajambre, a 8 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1348 Núm. 800—884 ptas.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Aprobado por este Pleno, en sesión del día 9 de los corrientes, el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de 1989, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, a 10 febrero 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por este Pleno, en sesión del día 9 de los corrientes, la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1989, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, a 10 febrero 1989.—El Alcalde (ilegible).

1349 Núm. 801—323 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión plenaria ordinaria del día 4-2-89, se ha aprobado el concurso-subasta de recogida de basura en todo

el término municipal de Santa Marina del Rey, bajo las siguientes bases:

1.^a—Regirá en el mismo la Ordenanza 1/85, aprobada en fecha 5-10-85, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia números 235 y 292, de fechas 16-10 y 23-12-1985, respectivamente.

2.^a—El precio queda fijado en un millón de pesetas, como cifra máxima que el Ayuntamiento sufragará al adjudicatario, por el periodo de un año, entre el 5-5-89 y el 5-5-90.

3.^a—La adjudicación podrá ser prorrogada si el Ayuntamiento y adjudicatario así lo acordasen de mutuo acuerdo con dos meses de antelación de la finalización del contrato.

4.^a—El Ayuntamiento podrá, por mayoría, adjudicar el concurso - subasta, a cualquiera de las proposiciones, si los intereses públicos del servicio fueren prestados de forma más idónea y conveniente, a juicio de la Corporación, aunque no sea la propuesta más ventajosa económicamente.

5.^a—La recogida será dos días a la semana, que serán fijados, en el contrato al adjudicatario, por la Corporación en su día, así como la hora de recogida en cada pueblo o villa, y el lugar de depósito de las basuras. Si un día fuere festivo, en el transcurso del año de contrato, el señor Alcalde comunicará el día antes o después de recogida en dicha semana.

6.^a—La recogida comprende los pueblos de: Santa Marina del Rey, Sardonado, Villavante, San Martín del Camino y Villamor de Orbigo.

7.^a—La fianza provisional será del diez por ciento del precio fijado como máximo en la base 2.^a, cien mil pesetas, que quedarán como fianza definitiva, para el adjudicatario, devolviéndose a los restantes licitadores, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles, de la adjudicación provisional, siempre que indiquen cuenta y entidad bancaria, por escrito, los licitadores.

8.^a—El plazo para presentar las plicas, en sobres cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, y horas de diez a trece, laborables, será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente, también hábil, de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su apertura de sobre será al día siguiente de terminar dicho plazo, que se fijará en anuncios en el tablón del Ayuntamiento, que el Pleno celebre sesión ordinaria o extraordinaria.

Los señores licitadores que no presenten el resguardo de fianza, realizado a nombre del Ayuntamiento, en la cuenta de cualquiera de los Bancos, sitos en Santa Marina del Rey, Popular y Banesto, quedarán fuera de concurso, así como una fotocopia del D.N.I. y la documentación fehaciente siguiente: Proposición y curriculum vitae, clase de vehículos, dispuesto para su recogida, y personal, debidamente legalizado, en Seguridad Social y Accidentes.

MODELO

D. (circunstancias personales y D.N.I.), teniendo conocimiento del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL de provincia núm. ..., de fecha ..., y bases del concurso y pliego de condiciones, las acepto de pleno derecho y ofrezco por realizar el servicio de recogida de todo el término municipal, la propuesta de (en cifras y letra), enviando toda la demás documentación y resguardo de la fianza legal determinada.

(Lugar, fecha y firma)

Las empresas deberán de presentar poder bastanteado.

Las reclamaciones se presentarán en el plazo de un mes, si procediere.

Santa Marina del Rey, 7 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobadas de forma definitiva, las Ordenanzas siguientes:

1. Modificación, vehículos de motor, con un aumento del 10 % sobre su cuota anterior.

2. Arbitrios municipales (tenencia de perros, tránsito de ganado, entrada de carruajes, bicicletas, con un aumento del 25 % sobre su cuota actual).

3. Licencia fiscal, con un aumento del 10 %. Urbana, con un aumento del 10 % y rústica, con un aumento del 5 %.

4. Arbitrio sobre canalones, con una cuota de cincuenta pesetas por metros lineales.

5. Peldaños y salientes, con una cuota de cinco mil pesetas por unidad.

Los expedientes de su razón se encuentran en la Secretaría municipal, y podrán formularse, previo examen, las reclamaciones pertinentes, previo el de reposición, ante el Ayuntamiento, ante la Sala de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Santa Marina del Rey, 7 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1275 Núm. 802—7.157 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de

esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Toreno a 8 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Luis Merino García.

1251 Núm. 803—374 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir el concurso - oposición convocado por este Ayuntamiento por acuerdo de 29 de julio de 1988 para proveer una plaza de "Operario de Servicios Múltiples", han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Cepeda Rojo, Antonio Agustín.
Fernández Ramos, Serafina.
Grande Mayo, Leonor.
Guerra Santos, Feliciano.
Lobato Vilorio, Amelia.
Martínez Alonso, Juan José.
Pérez García, José.
Sevilla Miguélez, Pilar Jesús.
Valderrey Fernández, Emilia.

Y por no reunir las condiciones previstas en las bases han sido excluidos los aspirantes siguientes:

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Palacios de la Valduerna, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde (ilegible).

1252 Núm. 804—527 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989, se abre un periodo de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento.

Valdevimbre, 8 de febrero de 1989.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

1243 Núm. 805—204 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo

plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Villamartín de Don Sancho, a 7 de febrero de 1989.—El Presidente (ilegible).

1254 Núm. 806—306 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 6 de febrero de 1989 la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1.º de enero de 1989, se pone de manifiesto al público por plazo de 15 días a los efectos de presentación de reclamaciones.

Valderrey, 7 de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente, G. Cabello García.

1230 Núm. 807—187 ptas.

* *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 6 de febrero de 1989, el padrón municipal del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1989, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Valderrey, 7 de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Gregorio Cabello García.

1231 Núm. 808—221 ptas.

*Mancomunidad Esla-Bernesga
Villanueva de las Manzanas*

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, aprobó el padrón de contribuyentes de basura, correspondiente al año 1989.—El mismo se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, en la sede de la Mancomunidad, y en cada uno de los Ayuntamientos que la integran, donde podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villanueva de las Manzanas, 8 de febrero de 1989.—El Presidente (ilegible).

1393 Núm. 809—255 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabrilanes*

En estas oficinas municipales y por término de 10 días, se encuentran expuestos al público los siguientes expedientes:

—Solicitud de cambio de titularidad

del bar denominado "El Tropezón", a doña Juana Fernández Pozal, en la localidad de Piedrafitas de Babia.

—Solicitud de cambio de titularidad del bar denominado "Anita", en Cabrilanes, a nombre de don Francisco Alvarez Valdés.

—Solicitud de cambio de titularidad del bar denominado "El Moriscal", a nombre de doña Nérida Rodríguez Alvarez, en Hurgas de Babia.

Todo ello a efectos de la concesión de la oportuna licencia municipal de apertura.

Cabrilanes, 7 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1232 Núm. 810—1.564 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Quintanilla del Monte*

Acordada por la Junta Vecinal de esta localidad de Quintanilla del Monte, la enajenación por unanimidad de todos sus miembros, de la parcela situada en término de este pueblo al pago de "Las Rastrinas", se expone al público por espacio de quince días.

De no formularse reclamaciones durante el plazo de información pública se entendería aprobado definitivamente el presente acuerdo.

Quintanilla del Monte, dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Presidente, Antonio Peláez.

1274 Núm. 811—272 ptas.

*Junta Vecinal de
Villarodrigo de las Regueras*

Publicados anuncios por la Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 31 de enero de 1989, exponiendo al público a efectos de reclamaciones el proyecto de pavimentación de la calle del Cementerio y de convocatoria de subasta con admisión previa, habiendo sido modificado dicho proyecto en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villaquilambre, y quedando reducido el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 3.220.000 pesetas, se hace público durante el plazo de quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

Igualmente, como consecuencia de dicha modificación en el proyecto, corresponde hacer las siguientes modificaciones en el expediente tramitado.

Tipo de licitación: Tres millones doscientas veinte mil pesetas (3.220.000 pesetas), IVA incluido.

Fianzas: Provisional, del 2 % del tipo de licitación, es decir: 64.400 pe-

setas, y definitiva, del 4 % del precio de adjudicación.

Asimismo se abre un nuevo plazo de presentación de proposiciones de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarodrigo, 14 de febrero de 1989. El Presidente, Ceferino Méndez Díez.

1518 Núm. 812—2.584 ptas.

*Junta Vecinal de
Manzanal (Villagatón)*

La Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1989, aprobó el proyecto consistente en "Ampliación del abastecimiento de aguas en Manzanal del Puerto", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Daniel González Rojo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.497.509 pesetas; el cual se encuentra de manifiesto al público en la Casa del Sr. Presidente, por término de quince días a efectos de poder examinarlo y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas contra el mismo.

Manzanal del Puerto a 7 de febrero de 1989.—El Presidente, Adolfo Cabezas Cabezas.

1186 Núm. 813—340 ptas.

*Junta Vecinal de
Soto de la Vega*

Leído el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 11, de fecha 14 de enero de 1989, en el anuncio núm. 106 se advierte un error, por lo que dicho anuncio queda de la siguiente forma:

En el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Soto de la Vega está expuesta la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los Pastos Comunales por medio de lotes o suertes para que los interesados, en un plazo de 30 días a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan hacer, por escrito, las reclamaciones que consideren oportunas.

Soto de la Vega, a 8 de febrero de 1989.—El Presidente, José David Martínez Santos.

1391 Núm. 814—289 ptas.

*Junta Vecinal de
Cabrereros del Río*

Aprobada inicialmente por esta Junta Vecinal, la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de los Bienes Comunales de Cabrereros del Río, queda expuesta al público en las oficinas de esta Junta, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las sugerencias y reclamaciones contra la misma que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrereros del Río, a 9 de febrero de 1989. — El Presidente, Aurelio Fresno González.

1385 Núm. 815—340 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 153 de 1989, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de León de 29 de julio del pasado año 1988 que denegó a D. Alfredo Galán Caballero licencia para derribo del inmueble n.º 27 de la leonesa Avda. del Padre Isla, y contra el del propio Organo de 2 de diciembre del mismo año, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Ezequías Rivera Temprano. 1257

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 582 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra José Antonio Sandoval Fernández, doña María-Consuelo Fernández y don Ma-

cario Sandoval Marne y doña Tomasa Fernández Polantinos, sobre reclamación de 3.331.385 pesetas de principal y la de costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 5 de mayo próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de junio próximo, admimiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este edicto.

Dado en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

Vehículos

1.—Vehículo Avia - 5000, matrícula LE-8756-A.

Estimo un valor de 210.000 ptas.

2.—Renault FGS, matrícula LE-8324-C.

Estimo un valor de 145.000 ptas.

3.—Nisan Patrol, matrícula LE-0001-L.

Estimo un valor de 875.000 ptas.

Fincas

1.—Rústica: Parcela 44 del polígono 14, secano, a Arenales, en término de Pajares de los Oteros, de veintiocho áreas, noventa centiáreas, indivisible. Linda: Norte, camino y la 45 de Fe-

licísima Alonso; la 43 de Ovidia Prieto; Este, camino del Portillo, y Oeste, arroyo Val. Inscrita en el tomo 1.290, libro 69, folio 163, finca 1.230, inscripción 3.ª.

Estimo un valor de 85.000 ptas.

3.—Rústica: Barcillar en Fuentes de los Oteros, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, a La Serna, de unas doce áreas. Linda: Norte, camino; Sur, zona concentrada; Este, Anastasio Santos y otros, y Oeste, Neomisia Lozano Santos. Inscrita al tomo 1.234, libro 66, folio 220, finca 11.619, inscripción 5.ª.

Estimo un valor de 28.000 ptas.

4.—Rústica: Era en Fuentes de los Oteros, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, al camino de Fontañil, de catorce áreas y ocho centiáreas. Linda: Norte, Agustín Liébana; Sur, Flora Polantinos; Este, Florentino Prieto, y Oeste, Hilario Santos. Inscrita en el tomo 1.303, libro 76, folio 200, finca 14.077, inscripción 1.ª.

Estimo un valor de 30.000 ptas.

5.—Rústica: Tierra en Grajal, término de Pajares de los Oteros, en su anejo de Fuentes de los Oteros, de treinta y nueve áreas, treinta y tres centiáreas. Linda: Norte, Asclepiades Muelas; Sur, Elías Lozano; Este, camino de Pajares, y Oeste, camino Merinas. Inscrita al tomo 777, libro 39, folio 179, finca 5.825-N, e inscripción 2.ª.

Estimo un valor de 70.000 ptas.

6.—Rústica: Tierra a La Mula, en término de Pajares de los Oteros, en su anejo de Fuentes, de cuarenta y una áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Rosario Melán; Sur, Francisco Santos; Este, Cecilio Ruano, y Oeste, Fidencia Melón. Inscrita en el tomo 777, libro 39, folio 183, finca 5.829 e inscripción 2.ª.

Estimo un valor de 75.000 ptas.

7.—Rústica: Prado a la Fuente del Prado, término municipal de Pajares de los Oteros, en su anejo de Fuentes, de nueve áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Orosia Morala; Sur, camino Gusendos; Este, Fidencio Melón, y Oeste, Alipio Martínez. Inscrita en el tomo 777, folio 191, finca 5.837 e inscripción 2.ª.

Estimo un valor de 25.000 ptas.

9.—Rústica: Tierra al Albañal, término de Fuentes de los Oteros, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, polígono 15, parcela 340, cereal secano de segunda clase, de quince áreas, treinta centiáreas. Linda: Norte, Alberto Fernández; Sur, Adolfo Morala; Este, Tomás Nicolás, y Oeste, Diego Aparicio. Inscrita en el tomo 1.234, libro 66, folio 70, finca 11.473 e inscripción 2.ª.

Estimo un valor de 35.000 ptas.

11.—Rústica: Tierra a Las Huertas, en Fuentes de los Oteros, de seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Melón; Sur, Herminio Negral; Este, Felipe López, y Oeste, Neherina Santos. Inscrita en el tomo 867, libro 44, folio 12, finca 6.907 e inscripción 2.ª.

- Estimo un valor de 25.000 ptas.
- 12.—Rústica: Parcela 60, polígono 14, secano a Los Arenales, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, de veintisiete áreas, setenta centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, la 59 de Emiliano Martínez; Sur, la 59 ya citada; Este, camino de servicio y las 61 y 64 de Hilario Santos y Basilio Mateos, y Oeste, la 59 ya citada.—Inscrita en el tomo 1.289, libro 68, folio 218, finca 12.105 e inscripción 2.^a.
- Estimo un valor de 75.000 ptas.
- 14.—Rústica: Tierra en camino de Matadeón, en término de Pajares de los Oteros, de veintiocho áreas, diecisiete centiáreas. Linda: Norte, Anastasio Santos; Sur y Este, Policarpo Alvarez, y Oeste, camino. Inscrita en el tomo 1.002, libro 54, folio 52, finca 9.556, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 70.000 ptas.
- 15.—Rústica: Tierra a La Mula, en término de Pajares de los Oteros, de dieciocho áreas y ocho centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Joaquín Melón; Sur, Vicente Santamarta, y Este, Emiliano Martínez. Inscrita en el tomo 1.002, libro 54, folio 53, finca 9.557, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 50.000 ptas.
- 16.—Rústica: Tierra a Pontefuera, en término de Pajares de los Oteros, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Carolina Pastrana; Sur, Marcelo Sandoval; Este, José González, y Oeste, Emilio Morala. Inscrita en el tomo 1.002, libro 54, folio 54, finca 9.558, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 45.000 ptas.
- 17.—Rústica: Tierra en término de Pajares de los Oteros, al Camino de la Mula, de dieciocho áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Francisca Santos; Sur, Artemio Pastrana; Este, Macario Sandoval, y Oeste, camino. Inscrita en el tomo 1.002, libro 54, folio 55, finca 9.559, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 45.000 ptas.
- 18.—Rústica: Tierra en término de Pajares de los Oteros, al Canto, de catorce áreas y nueve centiáreas. Linda: Norte, herederos de Chicarro; Sur, senda del pago; Este, Baudilio Gallego, y Oeste, Leopoldo Mateos. Inscrita en el tomo 1.002, libro 54, folio 56, finca 9.560, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 40.000 ptas.
- 19.—Rústica: Tierra en término de Pajares de los Oteros, a Fuente Grajal, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Felipe Melón; Sur, Marcelo Sandoval; Este, reguera y Agustín Lozano, y Oeste, Emilio Martínez. Inscrita en el tomo 1.002, libro 54, folio 57, finca 9.561, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 25.500 ptas.
- 20.—Rústica: Tierra en término de Pajares de los Oteros, a Hondón del Burro, de dieciséis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, José Vega; Sur, Dionisio Negral; Este, Susana Pérez, y

- Oeste, Eva Angelina Sandoval. Inscrita en el tomo 1.002, libro 54, folio 58, finca 9.562, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 45.000 ptas.
- 21.—Rústica: Tierra en término de Pajares de los Oteros al Gromal, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Andrés Melón; Sur, Constanza Santos; Este, José Miguel González, y Oeste, Aparicio. Inscrita en el tomo 1.002, libro 54, folio 59, finca 9.563, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 25.000 ptas.
- 22.—Rústica: Tierra al Camino de la Mula, en término de Pajares de los Oteros, de catorce áreas y nueve centiáreas. Linda: Norte, Dionisio Negral; Sur y Este, Marcelo Sandoval, y Oeste, Anastasio Santos. Inscrita en el tomo 1.002, libro 54, folio 60, finca 9.564, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 35.000 ptas.
- 23.—Rústica: Tierra en término de Pajares de los Oteros, a Las Eras, de cuatro áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, Bordiano Sandoval; Sur, Salustiano Alvarez; Este, Trinidad Santos, y Oeste, Macario Sandoval. Inscrita en el tomo 1.002, libro 54, folio 61, finca 9.565, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 20.000 ptas.
- 24.—Rústica: Huerta en término de Pajares de los Oteros a La Fuente, de dos áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte y Este, Macario Sandoval; Sur, calle de la Iglesia, y Oeste, Emiliano Martínez. Inscrita en el tomo 1.002, libro 54, folio 62, finca 9.566, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 135.000 ptas.
- 27.—Rústica: Barcillar al Camino de Fuentes, en término municipal de Matadeón de los Oteros, en su anexo de San Pedro, de dos celemines o cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Manuel Sandoval; Este, Hermenegildo Pastrana, y Oeste, Ginés Caballeros. Inscrita en el tomo 801, libro 19, folio 57, finca 2.527, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 15.000 ptas.
- 28.—Rústica: Tierra en Matadeón de los Oteros, a La Senda de San Pedro, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Melón; Sur y Este, Policarpo Alvarez, y Oeste, reguera el pago. Inscrita en el tomo 965, libro 23, folio 222, finca 3.685, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 28.000 ptas.
- 29.—Rústica: Barcillar en Matadeón de los Oteros, a La Senda de San Pedro, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte y Oeste, herederos de Chicarro; Sur, Etelvina Sandoval, y Oeste, camino de servicio. Inscrita en el tomo 965, libro 23, folio 223, finca 3.686, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 28.000 ptas.
- 30.—Rústica: Barcillar en término de Matadeón de los Oteros, a la Senda de San Pedro, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Aurea

- Sandoval; Sur, Este y Oeste, Macario Sandoval. Inscrita en el tomo 965, libro 23, folio 224, finca 3.687, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 50.000 ptas.
- 32.—Rústica: Huerta en término de Pajares de los Oteros, al Camino de la Barrera, de diez áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Macario Sandoval; Sur, Susana Pérez; Este, camino, y Oeste, Loreto Fernández. Inscrita en el tomo 1.459, libro 82, folio 162, finca 15.417, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 70.000 ptas.
- 33.—Rústica: Tierra en término de Pajares de los Oteros, a la Ceranda, de trece áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Servando Polantinos; Sur, Honoria Fernández; Este, término de San Pedro, y Oeste, Fidenicio Santos. Inscrita en el tomo 1.459, libro 82, folio 161, finca 15.416, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 45.000 ptas.
- 34.—Rústica: Viña, hoy tierra en término de Pajares de los Oteros, a La Serna, de doce áreas. Linda: Norte, camino a San Pedro; Sur, Hilario Santos; Este, Emiliano Martínez, y Oeste, Celerina Santos. Inscrita en el tomo 1.459, libro 82, folio 159, finca 15.414, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 38.000 ptas.
- 35.—Rústica: Era en término de Pajares de los Oteros, a Los Espinos, de siete áreas y treinta y una centiáreas. Linda: Norte, Eloy Polantinos; Sur, Ignacia Melón; Este, reguera, y Oeste, Florentino Prieto y otro. Inscrita en el tomo 1.459, libro 82, folio 157, finca 15.412, inscripción 1.^a.
- Estimo un valor de 55.000 ptas.
- 36.—Rústica: Mitad indivisa de la finca 13 del polígono 11, secano en término de Pajares de los Oteros, al sitio de Camino de los Carros, de dos hectáreas, ochenta y un áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, arroyo el Val; Sur, camino de Valdezalemas; Este, la 12 de Etérea Fernández, y Oeste, la 14 de Telesforo Melón. Indivisible. Inscrita en el tomo 1.299, libro 75, folio 49, finca 13.682, inscripción 2.^a.
- Estimo un valor de 250.000 ptas.
- 37.—Rústica: Viña en término municipal de Pajares de los Oteros, a Pontefuera, de cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Constanza Santos; Sur, Luis Raimundo Vicente y otra; Este, Joaquín Martínez, y Oeste, Demetrio Casado. Inscrita en el tomo 827, libro 42, folio 117, finca 6.513, inscripción 2.^a.
- Estimo un valor de 26.000 ptas.
- 38.—Urbana: Tercera parte indivisa de una casa en el casco de Fuentes, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, en la calle de Catalapega, sin número, desconociéndose su extensión superficial. Linda: Derecha entrando, camino de San Pedro; izquierda, Diego Aparicio, y espalda, Chicana. Inscrita en el tomo 827, libro 42, folio 96, finca 6.492, inscripción 2.^a.

Estimo un valor de 150.000 ptas.

39.—Rústica: Terreno dedicado a secano en término municipal de Matadeón de los Oteros, al sitio del Caño, finca número 18 del polígono 22. Linda: Norte, con camino que la separa de la núm. 24, polígono 20, de Fidel Alvarez Lozano; Sur, con la número 19 de Leopoldo Ruano Gallego; Este, con la 19 ya citada, y Oeste, con la número 17 de Luciano Alvarez Santos, de once áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el tomo 1.171, libro 34, folio 177, finca 5.350, inscripción 2.ª.

Estimo un valor de 60.000 ptas.

40.—Rústica: Mitad indivisa de la finca 78, polígono 16, secano, en término de Pajares de los Oteros, al sitio de la Cantera, de dos hectáreas, noventa y dos áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, de la 77 de Abel Gallego; Sur, la 79 de masa común; Este, camino de Valdesaz a Gusendos, y Oeste, la 74 de Hilario Victorino Santos y la 79 ya citada. Indivisible. Inscrita en el tomo 1.292, libro 71, folio 133, finca 12.770, inscripción 2.ª.

Estimo un valor de 350.000 ptas.

1284 Núm. 816—26.455 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 630 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a dos de febrero de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Ignacio Alvarez Buyla Fernández, contra don José Luis García Losada y doña María Rosario Rodríguez Terán, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.922.524 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Luis García Losada y doña María Rosario Rodríguez Terán, y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S. A., de las 1.922.524 pesetas reclamadas, interés pactado anual desde la interposición demandada y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excelentísi-

ma Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de febrero de 1989.—José Santamarta Sanz.

1315 Núm. 817—3.536 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Jesús Tejedor Alonso (Funciones), Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 443/83, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 8/89.—En Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante don Gonzalo Gómez Ovalle, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, contra don Antonio Nieto Villa, mayor de edad y vecino que fue de Bembibre, C/ La Bañeza, n.º 6, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Nieto Villa y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Gonzalo Gómez Ovalle de la cantidad de trescientas veintitrés mil setecientas trece pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

1291 Núm. 818—3.740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 483/88 seguido entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia 343/88.—En Ponferrada a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Herrero, S. A., de Oviedo, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado López Rodríguez, contra don Pedro Simón Aller y doña María Concepción Valbuena Fernández, vecinos de Ponferrada, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Pedro Simón Aller y doña María Concepción Valbuena Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S. A., de Oviedo, de la cantidad de doscientas mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Legible. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— Jesús Tejedor Alonso.

1334 Núm. 819—3.876 ptas.

**

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 544/88 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En Ponferrada a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—

El Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por la entidad Banco de Santander, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendida por el Letrado don Luis Revenga, contra don Laurentino Puente González y doña Angela Polledo Viejo, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Laurentino Puente González y doña Angela Polledo Viejo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S. A., de la cantidad de dos millones trescientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (2.377.755 pts.), importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Ilegible. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Jesús Tejedor Alonso.

1335 Núm. 820—3.808 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 776/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 30 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de León y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 776/88, sobre imprudencia con lesiones, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como lesionado Luis Miguel Martínez

Sahagún y como inculpado Angel García Unzueta y la Cía. de Seguros Munauto, S. A. como responsable civil subsidiario de este último... Fallo: Que debo absolver y absuelto libremente a: Angel García Unzueta con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ireneo García Brugos.—Rubricada.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Luis Miguel Martínez Sahagún, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 1316

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.106/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 30 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de León y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.106/88, sobre amenazas y malos tratos, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante José Antonio Antuña Pérez y como inculpada Carmen Gloria Arias Victoria.—Fallo: Que debo absolver y absuelto libremente a: Carmen Gloria Arias Victoria con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Ireneo García Brugos.—Rubricada.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio Antuña Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 1317

Sra. Concepción López de Hontanar Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.782/88 de este Juz-

gado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de León y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.782/88 sobre abandono de domicilio, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante Ana María Jubete Fernández y como denunciado José Carlos Cid Beltrán. Fallo.—Que debo absolver y absuelto libremente a José Carlos Cid Beltrán con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado D. Ireneo García Brugos. “Rubricada”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Carlos Cid Beltrán cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 7 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López Hontanar. 1318

Sra. Concepción López de Hontanar Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 30 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de León y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.511/88, sobre malos tratos, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante Eleuteria Díez Antolín y como inculpado José María Robles Salamanca. Fallo.—Que debo absolver y absuelto libremente a José María Robles Salamanca con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado D. Ireneo García Brugos. “Rubricada”.

1319

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 57/88, seguida a instancia de Alejandro Campesino García, contra Arias Fernández, S. L., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Propuesta. — Secretario: Señora M. D. Magdaleno.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós. En León a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Arias Fernández, S. L., expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 1097

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez número uno de lo Social de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 21/89, seguida a instancia de Juan Carlos Llanos Mata y otros, contra Construcciones Antuña, S. A., sobre salarios, ha dictado la siguiente:

“Propuesta. — Secretario Señora: M. D. Magdaleno.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Antuña, S. A., actualmente en paradero ignorado y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 303.443, más el 10 por 100 de dicha cantidad en cómputo anual de recargo por mora en concepto de

principal y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año y desconociéndose bienes de la apremiada en los que poder hacer traba requiérase a los actores para que en el plazo de cuatro días, señalen bienes de la misma en los que poder hacer traba, previniéndoles que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá a la realización de los trámites previstos en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral para declaración de insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Antuña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 1099

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 854/88, seguidos ante este Juzgado de lo Social número uno a instancia de Belarmino Fernández Alonso, contra Heras y García Nieto y otros, sobre incapacidad por silicosis, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rodríguez de Castro.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta el escrito que antecede, únase a los autos de su razón, se declara desierto el recurso de suplicación anunciado por la parte demandante al no haber sido presentado en el plazo y el lugar establecidos en el artículo 22 de la Ley de Procedimiento Laboral, y, previa notificación a las partes, archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación

en forma legal a la empresa Heras y García Nieto, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricado. 1101

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 128/88, seguida a instancia de Dolores Paramio González y otra contra Lecan's, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sra Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste lo previsto en el apartado 2.º, del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. “Rubricados.” 1130

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 64/87, seguida a instancia de Juan Manuel Triguero Fresno y otros, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta; se decreta la ejecución contra la apremiada por la cantidad de 24.835 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas presupuestadas

para gastos; estándose en lo demás a lo acordado en providencia de fecha 5 de enero pasado.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

M/ Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno. — Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a D. Eusebio Vega Méndez y a la apremiada, Sociedad Cooperativa Virgen del Camino actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 1131

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 161/88, seguida a Cabañas y otros, contra Lecan's, Sociedad Anónima, sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.^a D. Magdaleno Rodríguez de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 1205

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa número 111/88, seguida a instancia de Florentina Alonso Martínez, contra Lecan's, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.^a D. Magdaleno Rodríguez de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 1206

Juzgado de lo Social número dos de León

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 864/88, seguidos a instancia de Lucinia García del Blanco, contra Esteban Corral y otros, sobre indemnización fallecimiento esposo en situación de silicosis, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda formulada por doña Lucinia García del Blanco, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mapfre (Mutua Carbonera del Norte) y Esteban Corral, sobre recurso jurisdiccional contra resoluciones que fijan indemnización a tanto alzado, y debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la indemnización a tanto alzado por el fallecimiento de su esposo don Ulpiano Rodríguez del Blanco a causa de enfermedad profesional ocurrida el 26 de enero de 1987 en la cuantía de 274.482 pe-

setas resultado de multiplicar por 6 las 45.747 pesetas mensuales que el causante percibía por pensión condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer a la demandante como diferencia abonada de menos, la cantidad de 238.945 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, haber comenzado a pagar y seguir pagando la prestación durante la tramitación del recurso.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 3.965/5, bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Esteban Corral, expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 1200

..

Cédulas de notificación

En León, a 12 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

En ejecución contenciosa número 174 de 1988, dimanante de los autos número 345/88, instados por Cristina Pertejo Campano, contra María Dolores González Centeno, en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra María Dolores González Centeno, vecina de León, calle Adaro, 14 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir

la suma de doscientas seis mil novecientas ocho pesetas (206.908 pesetas) en concepto de principal y la de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y delegándose para la práctica de estas diligencias en la Comisión Ejecutiva de la Magistratura.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal expido la presente en León y fecha anterior como notificación a María Dolores González Centeno.—El Secretario (ilegible).

1208

**

En León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 361/88, ejecución 138/88, seguida a instancia de Eutiquiano Moratíel Fernández, contra Promociones León-Comunidad de Bienes, por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; por recibido el precedente escrito, únase a las actuaciones. Dése traslado de su contenido a la parte demandada Promociones León Comunidad de Bienes, para que en el plazo de tres días pueda manifestar lo que convenga a su derecho. Transcurrido dicho plazo, dése cuenta.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a. Doy fe. "Conforme".

El Magistrado de Trabajo, Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha como notificación a Promociones León-Comunidad de Bienes.—El Secretario Judicial.

1207

**

En León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 361/88, ejecución 138/88, seguida a instancia de Eutiquiano Moratíel Fernández, con-

tra Promociones León-Comunidad de Bienes, por cantidad, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón y visto su contenido y siendo presupuesto básico para la presente petición, lo que se resuelva sobre la impugnación de la providencia de fecha 28 de diciembre de 1989, espérese a dicha resolución para acordar lo que proceda.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a. Doy fe. "Conforme".

El Magistrado de Trabajo, Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha como notificación a Promociones León-Comunidad de Bienes.—El Secretario Judicial.

1207

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 700/88, seguidos a instancia de Joaquín Alvarez Rubio contra Florentino García González e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión invalidez E. P. ha recaído sentencia con el siguiente.

Fallo: Estimo la demanda presentada por Joaquín Alvarez Rubio y declaro que por revisión de su estado se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad profesional de silicosis y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 100 por 100 de la base reguladora de 432.120 pesetas anuales más las revalorizaciones pertinentes a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la empresa Florentino García González sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha de esta sentencia y revoco la resolución de la Entidad Gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Contra este fallo no cabe recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Florentino García González cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado.

1146

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 14/89, dimanante de los autos número 674/88, seguidos a instancia de Antonio Braz, contra Antracitas de Tremor, S. L., sobre salarios se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas de Tremor, S. L., vecino de Ponferrada calle Los Claviles, 3, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 180.775 pesetas en concepto de principal y la de 18.077 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José M. Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas de Tremor, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez.

992

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 16/89, dimanante de los autos número 630/88, seguidos a instancia de Manuel Alvarez Sánchez, contra Vigilancia y Control, Sociedad Anónima, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Vigilancia y Control, S. A., vecino de Ponferrada, Avenida Astorga, 5 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 110.968 pesetas en concepto de principal y la de 11.096 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José M. Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Vigilancia y Control, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. 1048

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 49/86, dimanante de autos número 357/86, instados por don Luis Alvarez Rivera, contra Pavimentos del Bierzo, S. A., en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade. — En Ponferrada, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subro-

gado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Pavimentos del Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados. 1047

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 120/87, dimanante de autos número 441/87, instados por don Esteban Molinero y 25 más contra Minas de Fuseros, S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade. — En Ponferrada, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas de Fuseros, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados. 1044

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 369/88, seguidos a instancia de don Oscar Casero Rodríguez, contra otros y Antracitas de Manzanal, Sociedad Limitada, hoy en ignorado pa-

radero, sobre base reguladora I.P.T., se ha propuesto la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentados escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. 1043

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 608/88, sobre silicosis, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Luis Rodríguez García contra la Empresa Ocejo y García, S. A., su aseguradora Mapfre, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se ha dictado la sentencia número 58 de 1989, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercidas contra ellos en este pleito. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de diez días.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Ocejo y García, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 26 de enero de 1989.—El Magistrado número cuatro: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).